

**INFORME DE COMISARIO DE INNOMINE S.A.
CORESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2019**

REF. Resolución 92-1-4-30014 R.O3 DEL 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04. Q.I.J.001 R.O.289 del 10 de Marzo del 2004 de la Superintendencia de Compañías.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido a cabalidad con la Ley , los reglamentos y las resoluciones de Junta General.

COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES: Muy buena.

MANEJO DE LIBROS CONTABLES: Los libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la Ley.

DECLARACION EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías

CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la compañía garantiza el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.

CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la compañía ha presentado en sus estados financieros por el ejercicio que se realiza son coincidentes con lo que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Se ha elaborado de acuerdo a los principios contables de general aceptación.

COMENTARIOS GENERALES:

Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos.

Las Juntas generales se han efectuado conforme lo dispone la Ley.

Las convocatorias quedan ajustadas a la Ley.

No se encuentra merito para la remoción de los administradores.

La CIA INNOMINE S.A. en el presente periodo ha tenido movimientos en sus operaciones.

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas sobre la propiedad intelectual y derechos.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones

Muy Atentamente



Comisario
CPA FELIPE GANCHOZO